



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231-2012 - A - MPN**

Nasca, 18 JUL. 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°5452-2012, presentado por JULIAN PLACIDO SALAZAR SANCHEZ, del terreno rústico, Parcela 013, con U.C. 11658, parte del predio denominado CANTAYO, ubicado en el Sector Cantayo, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de JULIAN PLACIDO SALAZAR SANCHEZ Y ERNESTINA QUISPE CASTILLA Vda. de HUAMANI, en su condición de propietarios solicitan **RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION** de un lote de Terreno rústico.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse del Título de Dominio de Independización a favor de Salazar Sánchez Julián Plácido y esposa Quispe Castilla Ernestina, en virtud de la adjudicación otorgada por la CAU SAN MARTIN DE PORRES LTDA., del bien inmueble materia de la **SUB DIVISION**. Contrato de 15/07/1994., firmas legalizadas por el Notario César Sánchez Baiocchi del 22/09/1994; inscrito en la Partida N.- 40025744 de la oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Sub división acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno rústico, Parcela 013, con U.C. 11658, parte del predio denominado CANTAYO, ubicado en el Sector Cantayo, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **1.7374 Has.** y se está Sub dividiendo de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **5.2122 Has.**, inscrito en la **PARTIDA N.- 40025744** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavaloú, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia del Título de Dominio de Independización (partida N.- 40025744), documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por JUAN PLACIDO SALAZAR SANCHEZ, por ende se declara la **SUB DIVISION (lote Resultante)** del terreno rústico ubicado en la Parcela 013, U.C. N.- 11658, parte del predio denominado CANTAYO, ubicado en el Sector Cantayo, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **1.7374 Has.**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la Avenida Cantayo, con un tramo de 238.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Julián Plácido Salazar Sánchez y Ernestina Quispe Castilla Vda. De Huamani, con un tramo de 238.00 ml.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231 -2012 - A - MPN

- POR EL ESTE: Colinda con la Parcela N.- 12, propiedad de Lino Vicente Condorpusa, con un tramo de 73.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de Orlando Sarmiento Bendezú, con un tramo de 73.00 ml.
Area: El área del lote Resultante es de 1.7374 Has.

Articulo Segundo.-

Predio que se Independiza de un AREA MATRIZ de 5.2122 Has., quedando un AREA REMANENTE de 3.4748 has., siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Remanente las siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de Julián Plácido Salazar Sánchez y Ernestina Quispe Castilla Vda. De Huamani, con un tramo de 238.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Parcela N.- 14, propiedad de Eustaquio Peralta Valdéz, con un tramo de 238.00 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Parcela N.- 12, propiedad de Lino Vicente Condorpusa, con un tramo de 146.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de Orlando Sarmiento Bendezú, con un tramo de 146.00 ml.
Area: El área del lote Resultante es de 3.4748 Has.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N.-40025744 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION DE LOTE Y DE OFICIO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

